



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200103831**

Fecha: 27-09-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Planificación y Conservación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **CIUDAD SALITRE COPYRIGHT** radicada con No. 20231120117452 del 6 de septiembre de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200097381 del 8 de septiembre de 2023, y ante la imposibilidad de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores

CIUDAD SALITRE COPYRIGHT

Dirección: Calle 25 No. 69 - 00

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120117452 del 6 de septiembre de 2023 - comunicación DTCL 202338501536061 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Calle 25 entre Carrera 68B y Carrera 70.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) el Rosario de Huecos esta después de 6 años en el mismo sitio AvParque o Cl 25 entre Cr 69 y 69B al oriente pero igu tipo PIEL COCODRILO diríamos PIEL DE DINOSAURIO por el tiempo sin mantenimiento se presenta en ambos sentidos de la AvParque desde Cr 68A a AK 70 o Av Rojas en Ciudad Occidental (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 09 – FONTIBÓN // UPZ: CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
9003785	CL 25	KR 68B	KR 68CBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
9003764	CL 25	KR 68CBIS	KR 68D	IN	
9003749	CL 25	KR 68D	KR 69	IN	
9003728	CL 25	KR 69	KR 69A	IN	
9004936	CL 25	KR 69 C	KR 69 D	IN	
9003701	CL 25	KR 69A	KR 69B	IN	
9003686	CL 25	KR 69B	KR 69C	IN	
9003641	CL 25	KR 69D	KR 69DBIS	IN	
9003616	CL 25	KR 69DBIS	TV 69F	IN	

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200103831**

Fecha: 27-09-2023

Pág. 2 de 3

que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, algunos segmentos del tramo de su requerimiento se encuentran reservados por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano, (Figura 1) por lo que dicha Entidad puede ampliar la información al respecto.

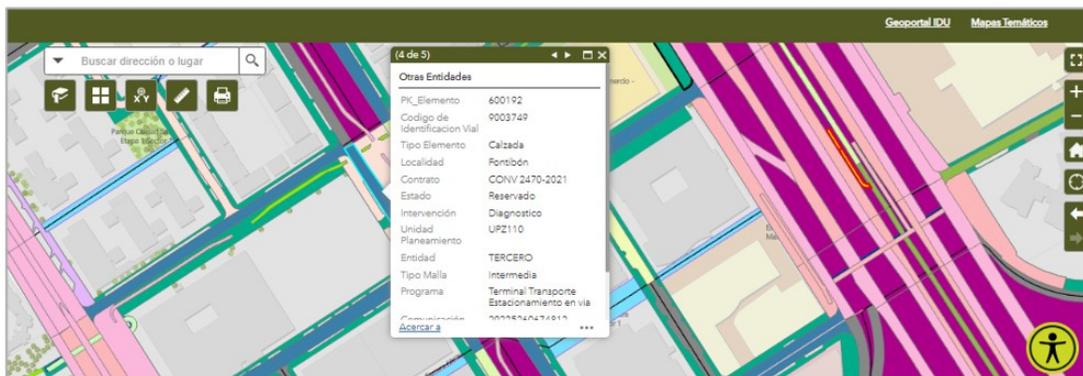


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (8-septiembre -2023)

Es importante aclarar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al IDU y a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos señalados, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/10/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 06/10/2023, advirtiendo que la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200103831**

Fecha: 27-09-2023

Pág. 3 de 3

notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20231200103831 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 02-10-2023 11:02:15
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 96faaa23604ae966df1c8b66a1735e7b91d0ce82e52e88de5386eb01f0ad7742 Código de Verificación CV: ecf69 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	